



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Se ha presentado un proyecto ante el Senado de la Nación, cuya autoría pertenece a la Senadora del Frente de Todos, Silvina García Larraburu, -expediente es S-1539/22- que apunta a establecer un Régimen de Excepción Previsional destinado a los/as trabajadores/as de la Salud del sector público y privado, que hayan prestado servicios en forma presencial y efectiva durante la pandemia de SARS-CoV-2 (COVID 19) en todo el territorio de la República Argentina.

Este Proyecto propone que a las y los trabajadores de la salud, a fin de cumplimentar el cálculo previsional y acogerse a los beneficios jubilatorios de la Ley 24.241, se les computará el doble por cada mes y/o años de servicios trabajados bajo la emergencia sanitaria declarada por Ley 27.541 y los decretos Nros. 260/2020 y 167/2021 y normas complementarias.

La concreción de esta propuesta legislativa permitirá un reconocimiento merecido y concreto a las personas que estuvieron en la primera línea de la lucha contra el SARS-CoV-2 (COVID 19).

Nuestro gobierno hizo frente a la pandemia desde un Ministerio que había sido degradado a Secretaría por la gestión anterior, supo coordinar y fortalecer tanto a los sectores público como privado y generó una serie de recursos científicos, económicos y educativos para afrontar la Pandemia que lo situaron como modelo de gestión en el mundo.

Sin embargo, nada de esto hubiera sido posible sin el compromiso, la dedicación y el esfuerzo que durante meses llevaron adelante las y los trabajadores de la salud.

Estamos agradecidos por su sacrificio que en ocasiones les costó la salud y la vida, por ello entendemos que proyectos como el presentado por la Senadora García Larraburu, permiten que se generen herramientas concretas de reconocimiento a su tarea.

Por ello;

Autor: Bloque Frente de Todos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Honorable Senado de la Nación que vería con agrado el urgente impulso y aprobación del Proyecto que crea el Régimen de Excepción Previsional destinado a los/as trabajadores/as de la Salud del sector público y privado, que hayan prestado servicios en forma presencial y efectiva durante la pandemia de SARS-CoV-2 (COVID 19) en todo el territorio de la República Argentina -expediente es S 343/21-.

Artículo 2°.- De forma.